



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

ACTA DE ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.-

En Palazuelos de Eresma, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veinte de noviembre de dos mil doce, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto y en primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Nieto Martín (GP), y con la asistencia de los Sres. Concejales, D. Juan Manuel Martínez Marín (GP), D. Juan Manuel Sastre Navarro (GP), D^a. Susana Domínguez Martín (GP), D^a. Paula Alonso Pascual (DNP, que se ausenta al inicio del punto 5 para no reincorporarse), D. Gonzalo de la Rubia Gómez (DNP, que se ausenta al inicio del punto 5 para no reincorporarse), D. José Ramón Gómez Huertas (DNP que se ausenta al inicio del punto 5 para no reincorporarse), D. Joaquín Quiñones Quintanilla (PSOE), D. Daniel Bravo López (PSOE), D^a. Ana Peñalosa Llorente (IU) y D. Hilario Lázaro Centeno (AVR).

Actúa como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación, D. Antonio Pedro Postigo Cerezo.

Por la Presidencia se declara abierto y público el Acto.

1.- ACTA.- A) SESIÓN ORDINARIA DE 23-10-2012.- Vista el acta de la Sesión de 23 de octubre de dos mil doce, es aprobada por 10 votos a favor (GP, DNP, PSOE e IU) y 1 abstención (AVR), en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicaran y previa la siguiente modificación:

- Donde dice: **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

C.-2.- En su día por iniciativa de este Grupo Político Municipal se reparó la alcantarilla que estaba deteriorada a la altura del nº 37 de la calle Dos. Actualmente se encuentra nuevamente estropeada, ruego que se proceda a su reparación nuevamente.

- Debe decir: **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

C.-2.- En su día este Grupo Político Municipal instó la reparación de la alcantarilla que estaba deteriorada a la altura del nº 37 de la calle Dos, se ha instalado un cono para señalar la avería, cono que ha desaparecido . Reiteramos nuestro ruego sobre la reparación de referencia.

* Intervenciones que se citan:

- Sr. Quiñones Quintanilla, el ruego C.- 2.- de los que realicé en el pasado pleno no ha sido reproducido correctamente, toda vez que la alcantarilla no fue reparada, sino únicamente instalado un cono, que ha desaparecido.

(Por el Sr. Secretario, a requerimiento de la Presidencia, se manifiesta que desde el ámbito de la fe pública es procedente la rectificación solicitada).

- Sra. Alonso Pascual, en la contestación al ruego C -5.- de los que realicé en el pasado Pleno, falta la respuesta correspondiente al recinto para excrementos de perros, que creo que se dio pero que no lo puedo asegurar.

(Por el Sr. Secretario, a requerimiento de la Presidencia, se manifiesta que desde el ámbito de la fe pública no es procedente la rectificación solicitada, puesto que no le consta que la respuesta se diera).



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

2.- DECRETOS.- Seguidamente se procede a dar cuenta de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente, comprendidos entre los números 201 al 221 del 2012, quedando enterados los Sres. Corporativos.

3.- CONTRATO GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUAS.- Exp.: 356/12.- Visto que con fecha 25 de agosto de 2012 por la Alcaldía se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la gestión integral del servicio de aguas del municipio de Palazuelos de Eresma.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por 8 votos a favor (GP, PSOE, IU y AVR) y 3 votos en contra (DNP), que representa la mayoría absoluta legalmente requerida para la válida adopción de este acuerdo, en votación ordinaria y con las intervenciones que posteriormente se indicarán, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:

1º.- Establecer la gestión indirecta por medio de concesión administrativa como forma de gestión de la integral del servicio municipal de aguas.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la gestión integral del servicio público de aguas del municipio de Palazuelos de Eresma mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato de gestión del servicio público mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de veintiséis (26) días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

(De conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se acuerda interrumpir la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y siete minutos y reiniciándose el normal desarrollo de la sesión, en las mismas circunstancias en que fue interrumpida, a las veinte horas y dos minutos).

* Intervenciones que se citan:

- Sr. Lázaro Centeno, reiterar lo expuesto en el pleno anterior, nuestra plena conformidad con el dictamen y con la privatización de la gestión del servicio. Añadir que gracias a dejar el asunto sobre la mesa, como pidió el Grupo Municipal del PSOE, se ha mejorado lo que ya estaba bastante bien.

Por último manifestar que será difícil que la empresa adjudicataria del servicio le preste peor que le estamos prestando nosotros.

- Sra. Peñalosa Llorente, con las aclaraciones y aportaciones recogidas en este último texto refundido, estimo que los pliegos de condiciones jurídicas y administrativas están bastante completos. Por todo ello y por lo manifestado en anteriores plenos, votaré a favor.

- Sr. Quiñones Quintanilla, la petición de dejar sobre la mesa el asunto, que hicimos en el pasado pleno, ha resultado plenamente justificada, con independencia de



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

reconocer entonces y ahora que la documentación que se nos había aportado lo fue con tiempo suficiente para su adecuado estudio. Estamos ante la cesión de la gestión de un servicio fundamental en la vida municipal y esta cesión puede llegar hasta un máximo de 25 años, en este espacio de tiempo un mes más o un mes menos no es fundamental, pero es que además hemos podido resolver una serie de dudas y matizar las soluciones propuestas.

A nuestro grupo le preocupaban fundamentalmente cinco aspectos que han quedado resueltos:

- Evitar la contradicción existente en las cláusulas relativas al pago en metálico de los consumos del cliente más importante del servicio, el propio Ayuntamiento, asunto que ha quedado totalmente aclarado.

- Medios y alcance del control por parte del Ayuntamiento de la gestión de la empresa adjudicataria, que también ha quedado resuelto, a pesar de las dificultades que puedan surgir en el desarrollo del contrato.

- Alcance de los servicios que pueden ser objeto de subcontratación. Conforme a la información aportada y a la vista de lo establecido en el artículo 286 de la vigente Ley de Contratos, éstos quedan limitados exclusivamente a las prestaciones accesorias, lo que satisface las dudas que habíamos planteado.

- También se ha dado una explicación suficiente sobre los límites en el incremento de tarifas que pueden producirse en la vida del contrato y que en todo caso, además de estar sujeto al control y decisión de este pleno, tiene que cumplir con el equilibrio económico de la concesión.

- Se garantiza el mantenimiento de los puestos de trabajo municipales, condición que habíamos establecido desde el primer momento para apoyar este cambio de gestión en la prestación del servicio.

Nuestro grupo en general no es partidario de la privatización de los servicios públicos, pero en este caso se dan circunstancias suficientes para que sea recomendable hacerlo.

La gestión privada no es por definición más eficaz que la gestión del servicio por la propia administración que tiene competencias sobre el mismo, pero creemos y esperamos que en este caso sí que lo será. Nuestro grupo votará a favor

- Sr. De la Rubia Gómez, nuestro grupo tiene varias dudas sobre la documentación recibida y en concreto sobre las cláusulas 15 y 16 del pliego de condiciones técnicas, no vemos claro si es el concesionario el que tiene que pagar las obras que en esas cláusulas se detallan o por el contrario será el Ayuntamiento.

No estamos a favor de la privatización de servicios públicos, que al final no llevan más que al incremento de la presión fiscal a los vecinos y en este caso no puede ser de otra forma toda vez que el estudio de viabilidad fija un déficit actual del servicio de 40.000 euros y prevemos que el adjudicatario nos abone, además un canon de 93.000. Evidentemente la empresa adjudicataria, por mucho que mejore la gestión del servicio, tendrá que incrementar las tarifas para poder obtener su correspondiente beneficio y además generar esos 133.000 euros que hemos indicado anteriormente. Votaremos en contra.

- Sr. Sastre Navarro, en el pleno anterior nuestro grupo se opuso a dejar el asunto sobre la mesa, pero hoy tenemos que decir que esa decisión fue un acierto,



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

puesto que las aportaciones que se han realizado a los pliegos han mejorado su contenido. Votaremos a favor.

(De conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se acuerda interrumpir la sesión durante 15 minutos, siendo las diecinueve horas y cuarenta y siete minutos y reiniciándose el normal desarrollo de la sesión, en las mismas circunstancias en que fue interrumpida, a las veinte horas y dos minutos).

4.- PRESTACIÓN ECONÓMICA DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA.- EXP.- 562/2012.- Teniendo en cuenta que por Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y Fomento de la Competitiva, se procede a la regulación de la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, estableciendo, en su artículo 9, por una parte, un marco general o básico y por otra, en el apartado 5 del mismo artículo, que cada Administración Pública podrá determinar, respecto a su personal, los supuestos en que con carácter excepcional y debidamente justificados se pueda establecer un complemento hasta alcanzar, como máximo, el cien por cien de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento.

Previa negociación con los representantes sindicales del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, por 8 votos a favor (GP, PSOE, IU y AVR) y 3 abstenciones (DNP), en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:

1º.- La prestación económica de la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de este Ayuntamiento se ajustará al siguiente detalle:

- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social será complementada desde el primer día, hasta alcanzar como máximo el cien por cien de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, se estima que, en todo caso, se dan los supuestos de excepcionalidad y debida justificación, con la presentación del oportuno documento médico, requeridos por el Real Decreto Ley 20/2012, en los siguientes supuestos:

- Hospitalización
- Intervención quirúrgica.
- Enfermedades crónicas.
- Procesos tumorales.
- Accidentes.

- Aquellos que establezcan para su personal la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En estos supuestos se establecerá un complemento que desde el primer día alcanzará el cien por cien de las retribuciones percibidas en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

- Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, podrá la Alcaldía, con carácter individual, excepcional y justificado debidamente,



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

establecer un complemento que desde el primer día alcanzará el cien por cien de las retribuciones percibidas en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a la representación sindical del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento.

* Intervenciones que se citan:

- Sr. Lázaro Centeno, votaré a favor, fundamentalmente porque la medida ha sido consensuada con los trabajadores municipales y puntualizar que además no comparto la filosofía de la norma, toda vez que hay otras medidas de control del absentismo laboral, que no el castigo económico a todos, por el posible incumplimiento de unos.

- Sra. Peñalosa Llorente, el dictamen cumple con la normativa vigente, los supuestos excepcionales planteados son razonables y es evidente que el absentismo debe combatirse por la vía de la inspección, en lugar de suprimir derechos a todos los trabajadores. Votaré a favor.

- Sr. Quiñones Quintanilla, nosotros también votaremos a favor y en base a los mismos argumentos que ya se han expuesto: acuerdo con los trabajadores y ausencia de absentismos laboral en este Ayuntamiento.

- Sr. De la Rubia Gómez, en este punto también tenemos alguna duda y esperamos que ahora sí se nos conteste. Nuestra duda es si es necesaria la modificación del convenio colectivo para que sean de aplicación las medidas que se proponen en el dictamen o si es suficiente el acuerdo del pleno.

Nuestro voto será de abstención, toda vez que la negociación con los representantes sindicales se ha realizado por el Equipo de Gobierno y a nosotros no se nos ha informado de esta negociación hasta el día de la celebración de la comisión informativa.

- Sr. Martínez Marín, lamentar el anuncio de abstención por parte de DNP, creemos que es un error, pero allá cada uno con su responsabilidad. Desde la celebración de la comisión informativa han tenido Vds. tiempo suficiente para plantear sus dudas.

Nosotros vamos a votar a favor del dictamen, por lo expuesto anteriormente por los diferentes grupos: consenso con los trabajadores, ausencia de absentismo laboral en el Ayuntamiento y que el coste de la medida tiene cobertura presupuestaria.

5.- PROPUESTA EJECUCIÓN VIAL DE ACCESO ESTACIÓN AVE.- EXP. 563/2012.- Por unanimidad, en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán, de conformidad con la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular y con el dictamen de la Comisión de Obras, se acuerda:

En los primeros días del mes de Octubre, un periódico digital segoviano, destacaba entre sus noticias, la situación del acceso a la estación del ave con estas afirmaciones: "el viaducto sobre la SG 20 del vial que da acceso a la Estación de Alta Velocidad Segovia Guiomar tiene serios desperfectos ya que se ha hundido en una de las juntas. La calzada ha cedido y la estructura soporta cada día el impacto de los vehículos y especialmente el de los autobuses, dando todos ellos un "gran salto", incluso mayor que el de los pasos elevados".

Parece necesario, por lo tanto, el cumplimiento de las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de Segovia y entorno, aprobados por Decreto 74/2005, de 20 de Octubre de 2005, que establece en su artículo 15 lo siguiente:



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

“Artículo 15.– Inserción en la red de gran velocidad ferroviaria y nueva estación (B).

1.– La nueva línea de alta velocidad Madrid-Segovia-Valladolid (variante de Guadarrama), inserta en el «Nuevo Acceso Ferroviario al Norte y Noroeste de España», es clave para el desarrollo de Segovia y entorno, garantizando la conectividad y competitividad ferroviaria como modo de transporte de viajeros y mejorando significativamente el potencial de desarrollo de los espacios servidos.

2.– El nuevo trazado ferroviario y la localización de la nueva estación inducirán fuertes cambios en el territorio. En este contexto, la principal ventaja competitiva para Segovia y Entorno estará en su capacidad de ofrecer calidad de vida, que en la sociedad contemporánea está asociada a la calidad de los espacios y lugares de residencia y trabajo. El prestigio de Segovia y La Granja como espacios de valor histórico-artístico y por su valioso paisaje, es sin duda un atractivo inicial, pero sin un esfuerzo de calidad (ambiental, funcional y formal) en los nuevos desarrollos, se corre el riesgo de perder una oportunidad irrepetible, por lo que debe exigirse excelencia a las estrategias y proyectos locales. En concreto, el planeamiento urbanístico debe procurar un eficiente control de los usos y actividades en el espacio urbano, que aseguren la construcción de espacios bien conectados, adaptados a su entorno, que funcionen con eficiencia y que se apoyen en tejidos urbanos valiosos, vivos y mixtos.

3.– La nueva conexión por ferrocarril incidirá, por su relación con Madrid y por la ubicación de la nueva estación, en el desarrollo urbano de Segovia, Palazuelos y La Granja. La nueva estación será el elemento organizador de un polo que se extenderá hacia el eje Segovia-La Granja:

a) Se debe garantizar el enlace del viario estructurante del nuevo polo con la carretera SG-20 en el término de Segovia, y con la CL-601 en el término de Palazuelos de Eresma.

b) El polo en torno a la nueva estación se ubicará al norte de la línea férrea, sin sobrepasarla en ningún caso. Debe ser un espacio con mezcla de usos y dimensión suficiente, que permita generar un nueva centralidad en el corredor Segovia-La Granja. Tiene gran relevancia la decisión de plantear creativa y sólidamente áreas urbanas complejas, con una centralidad moderna y con espacios eficientes y bien servidos, que sean complementarios al Centro Histórico de Segovia y que tengan capacidad para descongestionar y revitalizar la vida urbana local.

c) La implantación de un sistema eficaz de transporte público (autobús lanzadera o tren ligero) que conecte la estación y su entorno con Segovia y San Ildefonso, asociado al desarrollo focalizado por dicha estación, debe ser una condición básica y previa para el éxito en su funcionamiento.

d) La nueva relación de accesibilidad con y desde Madrid y Valladolid debe ser utilizada para el refuerzo de las relaciones económicas y de intercambio, así como para potenciar desarrollos ligados al turismo cultural y ecológico.”

Con este nuevo vial a la estación del AVE, se contaría con dos vías de acceso a la estación, garantizando un mejor servicio a los usuarios, reforzando la evacuación de las instalaciones en casos de emergencias y disponiendo de alternativas ante obras o imprevistos.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

Por todo lo expuesto, desde el Grupo de Concejales del Partido Popular, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar a la Junta de Castilla y León, que retome la ejecución de este vial como necesario para la funcionalidad de la estación del AVE y el desarrollo de los Municipios de Palazuelos de Eresma y del Real sitio de San Ildefonso.

2º.- Solicitar el apoyo de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia a esta petición.

* Intervenciones que se citan: (Antes de proceder a la lectura del dictamen y, por tanto, antes de iniciarse la deliberación del presente asunto, por el Sr. Concejales D. José Ramón Gómez Huertas se manifiesta que los integrantes de su grupo político se van a retirar de la sesión, puesto que parece que da lo mismo que estén o no, toda vez que han planteado sendas preguntas en los dos puntos anteriores del orden del día y no han recibido respuesta alguna, a lo que tienen derecho por educación y por legislación)

- Sr. Lázaro Centeno, lamentar la retirada del Grupo Municipal de DNP y manifestar que apoyará la propuesta.

- Sra. Peñalosa Llorente, estoy de acuerdo con la propuesta que se refleja en el dictamen que acaba de leerse, pero entiendo que la parte expositiva es insuficiente. No se concreta a cual de los tres viales previstos en la DOTSE nos estamos refiriendo, entendemos que es el que va desde el nuevo vial de Quitapesares al AVE, que se incorporó al Plan General de Segovia por los recursos que presentó este Ayuntamiento y en contra del criterio del de Segovia.

Repito que estoy de acuerdo con la propuesta, que votaré a favor, pero que la primera motivación o justificación del acuerdo es el cumplimiento de las determinaciones de la DOTSE.

- Sr. Quiñones Quintanilla, apoyamos el dictamen, estimamos que es un acuerdo necesario y una propuesta que se incluía en todos los programas de los grupos políticos municipales. Coincidimos con IU en que la exposición de motivos es mejorable y que debería haberse fundamentado en la obligación de cumplir las directrices y no en la existencia de baches en el vial existente.

De todas formas la petición es razonable y responsable y habrá que esperar a pulir los detalles cuando tengamos una decisión sobre su ejecución.

- Sr. Martínez Marín, evidentemente el fundamento principal de la petición está en el cumplimiento de la DOTSE, el resto son elementos complementarios de la propuesta, que se refiere a la conexión desde el nuevo vial de Quitapesares a la citada estación del AVE. Tampoco desconocemos que efectivamente el Ayuntamiento ha realizado gestiones y avalado iniciativas referidas a este vial desde el año 2006 y concretamente su inclusión, en el tramo de Segovia, en su Plan General.

Por último, aunque resulta evidente dejar constancia que esta propuesta necesita del apoyo y financiación de otras administraciones públicas para poder llevarse a cabo.

- Sr. Alcalde-Presidente, desde el punto de vista institucional, lamento la ausencia de DNP en este punto del orden del día y previsiblemente en los siguientes, es evidente que no comparto lo que han expuesto. Han contado con toda la documentación con carácter previo a las Comisiones Informativas, durante las mismas no han planteado ninguna duda y no pueden pretender ahora que los demás supeditemos nuestro trabajo a la ausencia del suyo.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

Seguidamente, la Presidencia se informa que hay dos mociones de urgencia, presentadas, una por el Grupo Municipal DNP y otra por el Grupo Municipal PSOE y pregunta a los Sres. Corporativos si desean presentar alguna más, no presentándose ninguna otra.

Las mociones presentadas se refieren a los siguientes asuntos:

- 1.- CESIÓN PARCELA PARA COLEGIO PÚBLICO EN ROBLEDO.
- 2.- ACCIONES DE LA CORPORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y EMPLEO.

Por mayoría de 5 votos a favor (GP y AVR) y 3 abstenciones (PSOE E IU), que no representa la mayoría absoluta legalmente requerida para la válida adopción de este acuerdo, en votación ordinaria y con las intervenciones que posteriormente se indicarán, se acuerda no declarar de urgencia la moción citada con el número 1.

El texto de la citada moción se ajusta al siguiente detalle:

“CESIÓN PARCELA PARA COLEGIO PÚBLICO EN ROBLEDO.- En el pleno del 17 de abril de 2012, hace poco más de siete meses, fue aprobada por unanimidad una moción presentada por el Grupo Municipal AVR respecto a la “CESIÓN PARCELA PARA COLEGIO PÚBLICO EN ROBLEDO”

Dentro de la justificación de dicha moción se indicaba que se ofreció, a la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León, una parcela en el Plan Parcial Robledo de 6.000 m² para uso docente, hace ya más de 7 años (años 2004 y 2005), y que por tanto se acordara que el Ayuntamiento de Palazuelos iniciara los trámites necesarios para la cesión de dicha parcela para la ejecución de un Colegio Público.

Parece ser que la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León, pasados siete meses desde la aprobación de dicha moción no tiene intención, ni a medio ni a largo plazo, de construir Colegio Público alguno.

Asimismo, en las últimas fechas, el Obispado de Segovia ha renunciado a suscribir un nuevo convenio urbanístico, en los términos que fueron acordados y aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 15 de noviembre de 2011.

Como todos los Corporativos conocerán, el Obispado de Segovia y el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, con fecha 4 de mayo de 2005, firmaron un CONVENIO para la gestión urbanística del sector Arroyo de la Vega, por el que el Obispado de Segovia se comprometía a transmitir al municipio la propiedad de dos parcelas rústicas, actualmente ocupadas por el Polideportivo “Arroyo de la Vega”, y el Ayuntamiento de Palazuelos se comprometía a ceder dos solares con una superficie total de 2.091 m², una en el sector Carrascalejo y la otra en la zona de Robledo, con destino a Equipamiento Religioso.

Los Convenios se firman para ser cumplidos o indemnizados, y como las circunstancias actuales son tan críticas, desde el punto de vista económico, lo más lógico y consecuente sería buscar una solución al problema más grave, en este caso, el incumplimiento del Convenio con el Obispado de Segovia del año 2005.

La presente moción de urgencia busca intentar dar una solución viable al compromiso adquirido con el Obispado de Segovia, utilizando para ello la única parcela con dimensiones suficientes para la localización de un Equipamiento Religioso, tal y como se han comprometido a realizar ante este Ayuntamiento y ante la opinión pública. Dicha parcela sería la que inicialmente se cedió a la Dirección



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León en el Plan Parcial Robledo, que podría ser segregada en una parcela de 2.091 m² y cedida al Obispado de Segovia como cumplimiento del Convenio del año 2005, quedando aún una parcela de 3.909 m² para la ubicación de un Colegio Público. En este sentido señalar que cuando se realizó el Plan Parcial Robledo la normativa urbanística autonómica obligaba a la reserva de Equipamientos Públicos para uso docente, pero que en la actualidad no sería obligatorio dicho uso final siempre y cuando se encuentre incluido dentro de los dotacionales, en concreto equipamientos.

Por todo lo expuesto y, entendiendo que existen aún más causas para solicitar la presente moción de urgencia, solicita al Pleno que se aprueben los siguientes

A C U E R D O S

Primero.- Solicitar un informe a la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia sobre la posibilidad de cambio de destino, dentro de los Equipamiento del Plan Parcial Robledo, de Docente a Religioso. Segregando la parcela inicial en las condiciones que establece dicho Plan Parcial respecto a la parcela mínima (2.000 metros cuadrados de suelo), ocupación (35%) y edificabilidad máxima (1,4 m³/m² para Equipamientos no docentes).

Segundo.- Si el informe de la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia resultara favorable, instar a la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León a que, en un plazo de un mes a partir de dicha contestación afirmativa, indicara las intenciones reales o no de construir un Colegio Público en dicha parcela cedida para tal efecto, señalando plazos concretos.

Tercero.- Que en caso de que la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León no conteste en dicho plazo, o bien rehúse la construcción de un colegio público en dicha parcela, se le comunique al Obispado de Segovia la disponibilidad de dicha parcela que deberá ser segregada y cambiado su uso para dar así cumplimiento al Convenio del año 2005.”

* Intervenciones que se citan:

- Sr. Lázaro Centeno, pensaba abstenerme, pero ante la ausencia del grupo proponente, apoyaré la declaración de urgencia.

- Sra. Peñalosa Llorente, me abstendré, en razón de la ausencia del grupo que presenta la moción.

- Sr. Quiñones Quintanilla, estamos ante una situación surrealista, no hay nadie que defienda la urgencia de la moción, porque el grupo que la ha presentado ha decidido no estar presente. Nosotros también nos abstendremos en la votación.

- Sr. Martínez Marín, es una cuestión que vamos a debatir antes o después y teniendo en cuenta que hay un acuerdo fijando para finales de año las negociaciones con el Obispado, votaremos a favor de la urgencia.

Por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legalmente requerida para la válida adopción de este acuerdo, en votación ordinaria y con las intervenciones que posteriormente se indicarán, se acuerda declarar de urgencia la moción citada con el número 2.

El texto de la citada moción se ajusta al siguiente detalle:

1.- URGENCIA.- ACCIONES DE LA CORPORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y EMPLEO.- Las situaciones de riesgo social o de desempleo entendido como circunstancia específica o que, ciertamente conduce a dicho riesgo



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

social, son lamentablemente cada día más numerosas en nuestro país y, en consecuencia, en nuestro municipio.

Pese a que el Ayuntamiento no tiene competencias en materia de Asuntos Sociales o Empleo, el riesgo de Exclusión Social y el Desempleo son las mayores amenazas para un número cada vez más importante de nuestros vecinos. Nuestro Ayuntamiento cuenta con Áreas Delegadas o Concejalías con dicha nomenclatura y, por lo tanto, ahora más que nunca, deben tener actividad y contenido. En materia de Empleo, contamos con un ADL que, nos consta, desarrolla una labor eficaz y positiva. Mientras que en materia de Asuntos Sociales, básicamente las acciones se derivan al CEAAS de San Ildefonso.

Desde el Grupo Municipal del PSOE, entendemos que, dada la coyuntura actual, esos elementos deben ser reforzados. Especialmente en el Área de Asuntos Sociales. Para lo cual se hace imprescindible contar con una base de datos que permita a esta Corporación tener el adecuado conocimiento sobre la realidad de nuestros vecinos en relación con esta materia. Dichos datos deberán servir como base para establecer inmediatamente a continuación, políticas municipales encaminadas a paliar los durísimos efectos de la Exclusión Social y el Desempleo o a reclamar a quienes sí ostentan las competencias que las ejerzan.

Por lo tanto, desde el Grupo Municipal del PSOE, planteamos esta moción como paso previo necesario para poder concretar y trasladar al Equipo de Gobierno y al Pleno por parte de este Grupo, iniciativas y propuestas en materia de Asuntos Sociales y Empleo.

Por todo ello,

Se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO:

1.- Que desde el Área de Asuntos Sociales y Empleo se elabore una base de datos con, al menos, los siguientes datos, siempre observando la legislación en materia de protección de datos de carácter personal:

- Datos de desempleados en nuestro municipio, clasificados por edad, sexo, y tiempo en situación de desempleo.
- Familias en las que todos sus miembros con posibilidad de trabajar se encuentran inscrito en las listas de desempleo.
- Personas que hayan agotado la prestación por desempleo y no tengan ningún tipo de ingresos.
- Personas que se encuentren en riesgo de exclusión social.
- Personas dependientes y cuál es situación respecto a las ayudas a las que pueden optar.
- Personas o familias que se encuentren en riesgo de desahucio.

2.- Que dicha base de datos sea actualizada de forma continua.

3.- Que se realice una campaña de información mediante buzoneo para que aquellas personas que estén interesadas, se puedan incluir en dicha base de datos.

4.- Que se de traslado a los Grupos Políticos.

Moción que es aprobada, en los términos que fue presentada, por unanimidad, en votación ordinaria y con las intervenciones que posteriormente se indicarán.

* Intervenciones que se citan:



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

** En trámite de declaración de urgencia:

- Sr. Lázaro Centeno, votaré a favor.
- Sra. Peñalosa Llorente, votaré a favor, la importancia del tema así lo justifica.
- Sr. Quiñones Quintanilla, es evidente que las administraciones estatal y autonómica tienen competencia sobre esta materia, pero entendemos que uno de los problemas más importantes de nuestros ciudadanos, de los vecinos de este municipio, es el desempleo y el riesgo de exclusión social.

Este Ayuntamiento está dedicando gran parte de su tiempo a los problemas generados por la deuda municipal y también al estudio del Plan General de Ordenación Urbana, temas evidentemente importantes y de competencia municipal. Estimamos que la gravedad de los problemas del desempleo y la exclusión social requieren que también invirtamos en ellos el tiempo y el esfuerzo de esta Corporación.

- Sr. Martínez Marín, apoyaremos la urgencia.

** Sobre el fondo del asunto:

- Sr. Quiñones Quintanilla, hemos defendido que el Ayuntamiento no debe actuar en los casos en que la competencia corresponde a otras administraciones, los supuestos conocidos como competencias impropias, pero en el presente caso por su gravedad y por la cercanía de los ciudadanos afectados entendemos que está justificada nuestra intervención, en los términos expuestos en la moción y requiriendo que actúen las administraciones que tienen competencia en el tema.

Debemos hacernos una autocrítica y en este caso le corresponden la mayor parte al Equipo de Gobierno que es el que tiene que marcar el paso de la gestión municipal, porque nos hemos puesto a resolver la problemática económica del Ayuntamiento, con resultados favorables hasta el momento, también el marco general urbanístico del municipio y otros asuntos similares, que podemos catalogar como de naturaleza fundamentalmente administrativa y hemos olvidado el concepto de Ayuntamiento como unidad comunitaria y sobre esta base nuestra primera obligación tendría que ser evitar en lo posible el desamparo de nuestros vecinos.

Para cumplir con esta finalidad, lo primero que tenemos que contar es con los datos que reflejen la situación existente, para después dotarnos de las herramientas adecuadas para buscar las soluciones que sean posibles.

Este Ayuntamiento dispone de un área de trabajo, Agencia de Desarrollo y Empleo Local, adecuada para pilotar este trabajo, para recopilar la información que es necesaria y para lo que, como en otras ocasiones, nos brindamos a colaborar.

Es evidente que en este asunto no hemos hecho lo suficiente y prueba de ello es la convocatoria que en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León del día 12 de noviembre se hace, referida a subvenciones de promoción del empleo y con una financiación del 100 por 100. Es cierto que sólo se contaba con 5 días naturales para acceder a la convocatoria, pero también lo es que este Ayuntamiento no lo ha hecho.

Además de la crítica que desde aquí hacemos a la Junta de Castilla y León por el insuficiente plazo abierto para presentar propuestas, lamentar que este Ayuntamiento no lo haya hecho y proponer que formalice petición de su subvención, aunque sea fuera de plazo.

- Sr. Alcalde- Presidente, solicitaré del ADL información sobre las causas que justifican no haber formalizado esa petición.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

- Sra. Domínguez Martín, votaremos a favor de la moción y nuestro grupo está en la línea indicada de trabajar por los vecinos que se encuentran en situaciones más desfavorecidas, trabajo que canalizamos, fundamentalmente, por medio de las CEAS, cuyo funcionamiento es conocido por todos. Además hemos abierto otras líneas de actuación, que seguro son insuficientes, como la operación kilo o el reparto de alimentos que hacemos en coordinación con Cruz Roja.

Es cierto que hemos detectado que los beneficiarios de estas ayudas son mayoritariamente familias de origen extranjero y es posible que el resto de familias que están en esta situación no accedan a estas colaboraciones por un cierto pudor o vergüenza. En esa línea las iniciativas que se incluyen en la moción pueden ayudarnos a trasladar nuestra solidaridad también a este grupo de vecinos.

Como ya he indicado vamos a votar a favor.

- Sr. Lázaro Centeno, en base a todo lo que ya se ha expuesto adelante que mi voto será favorable.

- Sra. Peñalosa Llorente, comparto el diagnóstico del Grupo Municipal del PSOE de que este tema, el desempleo y el riesgo de exclusión social de nuestros vecinos, es el más importante de los que podemos tratar en estos momentos. Agradezco que se haya presentado la moción de referencia y votaré a favor.

- Sr. Quiñones Quintanilla, únicamente reiterar al Equipo de Gobierno y a la Sra. Concejala Delegada en la materia, nuestra total disposición para colaborar y trasladar ideas que permitan hacer el trabajo lo mejor posible.

Por otra parte, agradecer a todos los grupos su apoyo a la moción.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan diversos, tanto orales, como por escrito, por los Grupos Municipales de DNP, IU y PSOE, anotándose con una "C" el ruego o pregunta del Sr. Concejal y con una "A" las respuestas del Sr. Alcalde.

I) POR ESCRITO

- Sra. Alonso Pascual:

1.- Una farola situada en la C/ La Fuente, en el Barrio de Tabanera del Monte, fue retirada por el Ayuntamiento a petición de un vecino para poder derribar su vivienda y hacer una nueva, puesto que la misma se encontraba situada en la misma fachada.

Una vez terminada la nueva vivienda, los vecinos de la C/ La Fuente solicitaron, por escrito y verbalmente al Ayuntamiento de Palazuelos, que repusiera la farola retirada. En este sentido el Ayuntamiento atendió dicha petición pero no conectó dicha farola a la red municipal, instando a los vecinos a que fueran ellos los que contrataran los servicios de un electricista y que conectasen la misma a la red de alumbrado municipal, lógicamente a su costa.

Tal y como nos han señalado los propios vecinos, han pedido opinión a varios electricistas que coinciden en que la conexión de dicha farola a la Red Municipal debe hacerlo aquel que lo ha retirado, en este caso el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, y ellos no son quien para tocar la red municipal.

En base a lo anterior, **RUEGA:**

ÚNICO.- Que el Sr. Alcalde realice las gestiones oportunas para conectar a la Red de Alumbrado Municipal la farola retirada y nuevamente repuesta en la Calle La Fuente del Barrio de Tabanera del Monte.

A.- Ya se han pedido varios presupuestos para realizar estos trabajos, con



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

independencia de quién tenga que hacerse cargo de su pago.

C.- 2.- Con fecha 10 de agosto de 2012, hace más de CUATRO MESES, y número de registro de entrada 1.691 de este Ayuntamiento se solicitó, por parte de este Grupo Municipal, el acceso a una o varias SENTENCIAS JUDICIALES QUE DAN VALIDEZ a un Estudio de Detalle redactado en el año 1983, con fecha de visado colegial en el año 1984 y firmado por el entonces Sr. Alcalde D. Joaquín González.

Que se ha preguntado al respecto en los Plenos de Septiembre y Octubre de 2012.

Que no entendemos que se tarde CUATRO MESES para localizar una Sentencia Judicial que da validez urbanística y legal a un ámbito como es del de la Calle Rejales en el Barrio de Tabanera del Monte.

En base a lo anterior, **RUEGA:**

ÚNICO.- Que el Sr. Alcalde nos facilite la documentación que se solicita en un plazo no superior a una Semana, ya que en caso contrario no tendremos más remedio que poner en conocimiento de la Fiscalía Provincial de Segovia este asunto y la demora constante por parte de este Ayuntamiento para facilitar la documentación que se le solicita.

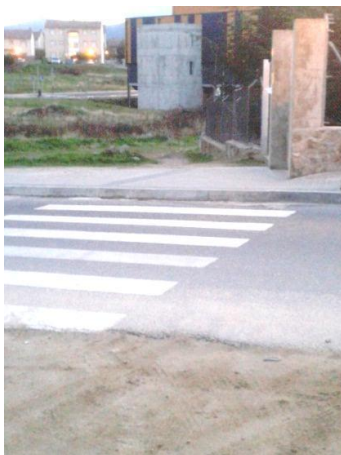
A.- La sentencia de referencia se remitirá cuando sea posible su identificación, circunstancia que al día de hoy no ha sido posible.

- Sra. Peñalosa Llorente:

1.- Que tal y como se muestra en la fotografía número 1, en la calle Escuelas Viejas, a la altura de la entrada a la Calle Rafael Baixeras, hay un paso de peatones que atraviesa la calzada hasta la entrada al Colegio por la zona de Infantil.

Que esa parte de la calle no tiene aceras y se encuentra sin asfaltar, por lo que llegar a ese paso de peatones supone caminar por medio de la calle.

Sin embargo, 5 metros más arriba, tal y como se muestra en las fotografías número 2 y 3, en la misma Calle Escuelas Viejas, existen aceras en ambos lados de la calzada y además tienen el correspondiente acceso para minusválidos, por lo que sería más lógico y menos peligroso poner el paso de peatones en ese lugar, eliminando el ahora existente.



Fotografía nº 1
Por todo ello



fotografía nº 2



Fotografía nº 3



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

RUEGO al señor Alcalde que realice las gestiones oportunas para eliminar el paso de peatones existente en la Calle Escuelas Viejas, a la altura de la entrada a la calle Rafael Baixeras y lo traslade 5 metros más arriba donde las aceras ya están acondicionadas para ello.

A.- Solicitare a los técnicos municipales que estudien su propuesta y cuando me informen al respecto la valorare y adoptaré la decisión que corresponda.

C.- 2.- Que en el pleno ordinario del 18 de Septiembre se aprobó una moción de IU sobre el personal municipal en el CEIP ATALAYA.

Que en dicha moción fueron tres puntos los que se aprobaron:

1º Que el ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, mantenga personal municipal en el CEIP ATALAYA durante el tiempo diario necesario para el control más eficiente del alumbrado, la climatización así como el mantenimiento del centro en general.

2º Que, igualmente ayude en el control de entradas y salidas del centro educativo y dentro del mismo, así como cualquier otra cuestión que redunde en el mejor funcionamiento del mismo.

3º Que se requiera por escrito a la Guardia Civil, su presencia en la calle pública de entrada al Centro en los horarios de entrada y salida para la gestión y control del tráfico así como para garantizar la seguridad peatonal que en esos momentos se genera.

Que, a día de hoy, dos meses después, únicamente se ha cumplido el 3º de los puntos.

Por todo ello **RUEGO** al Señor Alcalde

Que realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento al contenido de la referida moción.

A.- Discrepo de su valoración.

El punto 1º se estaba cumpliendo cuando se aprobó la moción y, al día de hoy, se sigue cumpliendo.

Respecto del punto 2º no se cómo lo podemos hacer cuando, además la Guardia Civil nos ha comunicado que no puede prestar ese servicio al no ser acceso del colegio desde una travesía.

C.- Respecto del punto 1º, teniendo en cuenta las dimensiones del Colegio, es necesaria una atención mayor, que nuestro personal esté un mayor número de horas.

Y respecto del punto 2º, debe ser el personal del Ayuntamiento el que controle las entradas y salidas al colegio, el tráfico de personas y de vehículos, para que todo ello sea más fluido y ahora todavía con más razón puesto que no vamos a contar con la colaboración de la Guardia Civil.

A.- Las obligaciones del Ayuntamiento respecto del mantenimiento del CEIP ATALAYA se están cumpliendo con el personal adscrito a esas tareas, no es necesaria modificación alguna al respecto.

Y respecto a la regulación o control del tráfico de personal y vehículos por el personal que tiene el Ayuntamiento no es posible, ninguno de ellos es agente de la autoridad para poder ejercer esas funciones.

C.- Pues se ha estado haciendo hasta no hace mucho tiempo.

C.-3.- Que se ha podido comprobar que, después de tanto insistir, las rejillas de la Calle DYC han sido reparadas, sin embargo la despreocupación por parte del Equipo



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

de Gobierno en arreglarlo ha constituido un potencial riesgo para los usuarios de la vía durante varios meses.

Por todo ello

RUEGO al señor Alcalde que ponga mayor interés en el mantenimiento de las vías públicas de nuestro municipio a fin de evitar que se produzcan problemas como el surgido con la rejilla de la Calle DYC, sin demorar injustificadamente el arreglo de los desperfectos que se produzcan en las mismas.

A.- No tiene Vd. razón, lo que ocurre es que ha sido necesario repáralas varias veces.

C.- Esta Concejala ha tenido que insistir varias veces para que el arreglo fuera un hecho.

A.- Le reitero que han sido necesarias varias reparaciones, pero la orden para ello se dio a los servicios municipales al día siguiente de sus manifestaciones.

C.- 4.- PREGUNTAS:

1ª.- En el pasado Pleno del mes de octubre, a pregunta de esta portavoz acerca del estado de la gestión del Polideportivo, se contestó por el Sr. Alcalde que había dos empresas interesadas. ¿Ha habido alguna novedad en este asunto?

2ª.- Las obras del nuevo vial se encuentran paralizadas desde hace un tiempo, ¿cuál es el motivo de dicha paralización?

3ª.- Con fecha 30 de octubre se presentó por este Exmo. Ayuntamiento, escrito dirigido al Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, solicitando el mantenimiento de los servicios de autobús tal y como se encontraban hasta el día 2 de noviembre y, en su caso, para que se modificaran los actuales horarios con el fin de ajustarlos más a las necesidades de los usuarios. ¿Se ha obtenido contestación por parte del Servicio Territorial de Fomento?

A.- A la 1ª.- Hay dos empresas que siguen mostrando su interés y recabando información, cuando tengamos alguna propuesta mínimamente viable se informará a los Srs. Corporativos.

A la 2ª.- La adjudicación de la obra preveía su finalización al final de este año. Desconozco las causas de esa paralización y me informaré al respecto, así como si hay un nuevo plazo de finalización de las obras.

A la 3ª.- No hemos recibido ninguna respuesta.

II) ORALES.

- Sr. Quiñones Quintanilla. ¿A que se debe el elevado número de decretos que ha dictado la Alcaldía de compensaciones de deuda relativos a las tasas de suministro de agua y recogida de basuras?

A.- (Previo requerimiento de la Presidencia, procede a constatar el Sr. Concejal Delegado de Hacienda). Nos han surgido unos 15 casos, que se deben, fundamentalmente, a la incorporación, por primera vez, en el mismo periodo recaudatorio de la tasa por recogida de basuras y a la existencia de compromisos de devolución de anteriores periodos cobratorios.

C.- Iba a plantear si se referían a situaciones similares a las expuestas por este Grupo en la Sesión del mes de Abril en relación a la cooperativa Montón de Paja en su Promoción de la Calle de Los Cerros, en Carrascalejo, entiendo que por la respuesta dado no es así.

A.- (Sr. Concejal Delegado de Hacienda). Efectivamente.



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta el acto siendo las veintiuna horas y doce minutos. Como Secretario certifico.